

Guayaquil, 27 Abril 2015

Señores

JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA CIA. PIERRE CARDIN MPC MODA S.A.
Ciudad

De mis consideraciones:

De acuerdo a las disposiciones legales, y en calidad de Comisario de la Compañía **PIERRE CARDIN MPC MODA S.A.** con RUC = 0992891602001 expongo en resumen el detalle de las actividades llevadas a cabo durante el periodo económico 2014.

1. El Administrador, ha cumplido en entregar los Estados Financieros (Balance y estado de resultados) y sus respectivos Anexos de las actividades correspondiente al periodo 2014.
2. No se ha efectuado cambios ni reformas al contrato social y estatutos de la compañía por el periodo 2014.
3. La compañía **PIERRE CARDIN MPC MODA S.A.** por el periodo 2014, desarrolló sus actividades económicas y ha llevado la contabilidad de acuerdo con las Normas Internacionales de información financiera adoptadas por el Ecuador con los siguientes resultados:

ACTIVOS	
CORRIENTE	2,987.35
NO CORRIENTE	1,238.08

TOTAL DE ACTIVOS	4,225.43
PASIVOS	
CORRIENTE	3,425.43
NO CORRIENTE	0.00

TOTAL PASIVOS	3,425.43
	=
PATRIMONIO	
CAPITAL	800.00
APORTES DE ACCIONISTAS	000.00
RESERVA LEGAL	000.00
PERDIDA DE EJERCICIOS ANTERIORES	000.00
UTILIDAD DEL EJERCICIO	000.00

TOTAL DE PATRIMONIO	800.00
	=====
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	4,225.43
	=====

4. En el desarrollo de las operaciones de la empresa, se han realizado con la observación de normas y procedimientos de control interno que garantizan las transacciones realizadas.
5. El Administrador ha cumplido con su responsabilidad de entregar el balance de comprobación mensual, balance anual, estado de resultados, mayores contables, así como el detalle del inventario de mercancías soportado con facturas.
6. El manejo de los fondos de caja y banco están debidamente respaldados por sus movimientos contables y estados de cuentas debidamente revisados y analizados.
7. No hay hechos relevantes o extraños a los que se refiera a lo legal y laboral que este atravesando la empresa.

Es atribución y obligación del comisario cumplir sus funciones de acuerdo al Art. 379 de la Ley de Compañías y si faltare a la verdad estará sometido a las sanciones pertinentes establecidas en la Ley de Compañías.

Arentamente,


SANDRA SALDAÑA N.

C.I # 0921710471

Comisario